https://www.redalyc.org/pdf/395/39521105.pdf

El compromiso por la justicia social, una exigencia de la ética cívica y política

Miguel Concha Malo
Profesor de la División de Estudios de Posgrado de la Facultad de Contaduría y Administración, UNAM y Vicepresidente de la Academia Mexicana de Derechos Humanos

Introducción

De acuerdo con su situación histórica, todos los pueblos han dejado ver diferentes características en sus distintos procesos de cambio y transición a la democracia. Muchos analistas coinciden en que la defensa y promoción de los derechos políticos como derechos humanos —enarbolada desde finales de la década de los ochenta del siglo pasado tanto por algunas organizaciones civiles y académicas, como por algunas fuerzas políticas de distinto signo que llevaron al establecimiento de instituciones electorales autónomas y confiables, sobre todo en el nivel federal— fue lo que propició la alternancia en nuestro país. Hace falta, sin embargo, pasar ahora a una verdadera transición a la democracia que incorpore una democracia económica, la cual no puede ser concebida sin el reconocimiento y respeto de los derechos humanos de todos como columna vertebral e ineludible de una auténtica reforma del Estado. Se ha dicho con razón que "sin derechos humanos no hay democracia"; hoy es cada vez más evidente en el nivel internacional, particularmente en muchos países de América Latina, que sin el reconocimiento, el respeto y la vigencia de los derechos económicos, sociales y culturales no hay democracia electoral o política que resista.

Ante la creciente exclusión y pobreza de grandes mayorías, el derecho a la vida en nuestro contexto ya no se entiende únicamente como derecho fundamental a la integridad física y psíquica de la persona frente a las arbitrariedades del Estado, ni siquiera sólo como oposición al establecimiento y aplicación de la pena de muerte, sino sobre todo como derecho humano a las condiciones básicas para asegurar la reproducción de la vida misma y como obligación inmediata del Estado de reconocerlas, respetarlas, protegerlas y realizarlas en pie de igualdad para todos los ciudadanos y ciudadanas. Necesitamos todavía superar aquellas consideraciones ideológicas estrechas que reducen los derechos humanos únicamente a sus formulaciones individualistas civiles y políticas, y hacer valer en el nivel nacional una concepción integral e indivisible de los mismos, tal y como lo reconocen los sistemas multilaterales de su protección desde por lo menos la década de los setenta.

Felizmente el diagnóstico sobre la situación de los derechos humanos en México, que en estos días

coordinan cuatro expertos convocados por la Oficina del Alto Comisionado de la ONU para los Derechos Humanos —los doctores Sergio Aguayo, Isidro Cisneros, la doctora Clara Jussidman y el licenciado Miguel Sarre, con la colaboración activa de la sociedad civil—, se inspira en una visión de "universalidad, integralidad, indivisibilidad, interdependencia e interrelación de todos los derechos humanos"; asimismo, incluye un análisis sobre los obstáculos estructurales que impiden el disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales, así como del derecho al desarrollo por parte de todos los mexicanos.

Por razones de brevedad, pretendo exponer el tema de este artículo a partir de cuatro tesis, tratando de fundamentar al final una conclusión y un punto de vista crítico.

Tesis 1
Justicia social y democracia en las sociedades complejas y pluralistas

Por lo que respecta al concepto moral, la justicia social tiene dos significados correlativos: 1) la justicia en cuanto principio normativo fundamental de la vida en común, es decir, como ideal y criterio superior de la acción individual, de las instituciones o del orden fundamental de convivencia en una comunidad política. En este significado la justicia se relaciona necesariamente con el ámbito del derecho, de la legislación y de la jurisprudencia, de las que es criterio, así como con el Estado en cuanto autoridad legítima; dicho de otra forma: la justicia social aparece como idea normativa del derecho y del Estado. 2) Como actitud moral, que a diferencia del amor, la amistad o la benevolencia, no se basa en una simple predisposición "bondadosa" hacia el otro. En este significado la justicia es una característica de la personalidad, según la cual el justo actúa como tal por una convicción y no por el temor a una sanción jurídica o a la reprobación social. Aquí la justicia se afirma como una virtud que busca no perjudicar al otro, conculcando o violentando cualquiera de sus derechos. La virtud de la justicia en el ciudadano es considerada como un freno indispensable a las tendencias de la sociedad política por acciones evidentemente injustas, inequitativas y excluyentes. El núcleo de la representación de la justicia en la cultura moderna es la idea de la dignidad humana inviolable, de la libertad y de la solidaridad, así como del principio de igualdad entre las personas, quienes por lo mismo deben ser tratadas por igual y consideradas en igualdad de condiciones.

En síntesis, todo trato desigual es injusto; en resumidas cuentas la justicia social es un imperativo ético, político y jurídico del Estado, además de un deber moral de los ciudadanos. Como expresa el doctor Luis Villoro Toranzo, en una serie de conferencias impartidas en el marco de la Cátedra Alfonso Reyes del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey[1] , la equidad es el signo de la justicia social, puesto que consiste en dar un trato semejante a todos, de manera que todos puedan realizar por igual su propio plan de vida. Es por tanto un fin del Estado, el cual en un modelo de asociación no únicamente garantiza libertades negativas (es decir, las no prohibidas por la ley), ni sólo libertades positivas (es decir, que permiten la participación en la elaboración de las leyes y en la elección de los gobernantes), sino también lo que él llama libertades de realización (es decir, oportunidades para poder realizar el propio plan de vida por parte de todos y cada uno de los miembros de esa sociedad sin excepción), por lo que no puede admi-

[1] Luis Villoro, "De la libertad a la comunidad", *Cuadernos de la Cátedra Alfonso Reyes del Tecnológico de Monterrey*, Planeta Mexicana, México, 2001.

tir las desigualdades que impidan la equidad. Por el contrario, debe promover la supresión al máximo de ellas y al mismo tiempo rectificar aquellas que crea la competencia entre los miembros y grupos de la asociación.

No es posible concebir una transición democrática sin justicia social, y a su vez no es posible impulsar procesos de expansión de la justicia social sin reconocer la preeminencia del interés público sobre el interés privado. Como sabemos, en el mundo actual aumentan peligrosamente las desigualdades y no sólo la cantidad de pobres, sino también la calidad de la pobreza, que se expresa en estructuras que propician una degradación humana cada vez mayor.

Existen procesos simultáneos de globalización que hacen posible hablar más bien de "globalizaciones". La mundialización de los poderes comunicacionales, la internacionalización de las economías y el imperio del mercado van acompañados también de otros procesos de expansión que es necesario percibir: una globalización de los liderazgos económicos y políticos que gobiernan o jefaturan al mundo; una globalización de las organizaciones civiles, que plantean el proyecto de que "otro mundo es posible"; una globalización de las instituciones y otra de los movimientos colectivos que buscan influir en la toma de decisiones y hacerse cargo de su destino. Esta intersección de los procesos de creciente mundialización plantea la necesidad de discutir sobre la urgente justicia social, así como sobre los derechos humanos integrales y su vigencia, dado que la ciudadanía no puede desarrollarse en una lógica democrática, si no se garantizan previamente un conjunto de derechos de las personas; por ello, democracia, derechos individuales y colectivos, y solidaridad constituyen conceptos clave para promover y realizar la justicia social en un nuevo marco ético de convivencia, necesario en un mundo convulsionado por las nuevas y viejas intolerancias y discriminaciones, además por la violencia, la guerra y el caos.

La erradicación de la pobreza y la búsqueda de la justicia social constituyen tareas importantes para la defensa y protección de los derechos humanos en este siglo XXI. Un nivel decente de vida, nutrición suficiente, atención a la salud, educación, vivienda y trabajo no son simplemente estadísticas, índices de crecimiento económico o metas de desarrollo, sino son principalmente derechos humanos y cuestiones de justicia social. Todos los países necesitan fortalecer sus mecanismos de justicia social para garantizar, como expresa Villoro, la realización de las libertades humanas, con marcos jurídicos, instituciones y políticas económicas y sociales propicias; no basta, en efecto, con la mera legislación. La Declaración de Copenhague (derivada de la *Cumbre mundial sobre desarrollo social* de 1995), aprobada por 117 estados, incluido México, es categórica al declarar y definir que son varios los factores que se deben tomar en cuenta para combatir este mal social porque "erradicar la pobreza es un imperativo ético, social, político y económico de la humanidad".

El enfoque del desarrollo basado en la justicia social está convirtiendo al reconocimiento y respeto de los derechos humanos en parte integral de los procesos, políticas y programas de desarrollo. En el plano nacional, cada vez se reconoce más la importancia de considerar los objetivos y políticas del desarrollo desde una perspectiva de derechos humanos y justicia social; tal perspectiva está adquiriendo una importancia creciente en la cooperación para el desarrollo en el plano internacional, aunque todavía falta un largo trecho por andar.

Por otro lado, la información y las estadísticas utilizadas para conocer la realidad, y no como instrumentos políticos, son un medio poderoso para combatir la injusticia social y para promover los derechos humanos. Su objetivo es generar información y pruebas que puedan romper las barreras de la incredulidad e impulsar verdaderos cambios de política y de conducta. Los datos están

aumentado la comprensión pública de la deuda social vigente y van creando un consenso acerca de las prioridades nacionales y las expectativas en materia de justicia social. La creciente discriminación, exclusión y marginación que sufren amplios sectores de la población es producida por la conjunción entre procesos de "globalización salvaje" de mercado y capitales, así como de sistemas de relaciones económicas y sociales asimétricas, creadas en torno a la regionalización e internacionalización de un tipo de economía, que produce crecientes conflictos políticos y sociales. En este contexto, la sociedad civil adquiere también un creciente carácter internacionalizado, anteponiendo los derechos humanos a los tres dogmas fundamentales del orden neoliberal: circulación libre de capitales, inversiones extranjeras sin ninguna cortapisa y mercado sin responsabilidad social.

Tesis 2
Espacios, esferas, principios y condiciones de la justicia social

Es indispensable reflexionar sobre la necesaria e inaplazable equidad a la que tienen derecho todos los habitantes del planeta. En la era de la globalización, las desigualdades se han vuelto y hecho aún más manifiestas a escala nacional y planetaria, lo que hace imprescindible plantear una pregunta: ¿Cuál es la concepción de justicia social que resulta más adecuada para impulsar la democracia en las nuevas condiciones de la mundialización? A esta demanda el pensador político estadounidense John Rawls —recientemente fallecido— cuyo principal libro es *Teoría de la Justicia* (1971), contesta proponiendo, desde la visión de un país desarrollado, su famosa teoría de los "bienes primarios" representados por: 1) los derechos, 2) las libertades y 3) las oportunidades. Esta teoría considera que toda persona debe tener un igual derecho al más extenso sistema de libertades públicas, que sea además compatible con un sistema similar de libertad para todos. Rawls considera además que las desigualdades sociales y económicas deben estar ordenadas de tal forma que ambas estén: a) dirigidas hacia el mayor beneficio de los menos aventajados, y b) vinculadas a cargos y posiciones abiertos para todos, bajo las condiciones de una equitativa igualdad de oportunidades. Es decir, cualquier tipo de asociación política debe respetar las libertades básicas de todos los ciudadanos, las cuales no pueden ser reducidas ni eliminadas bajo ningún concepto. Por lo que respecta al primer principio, afirma que se pueden aceptar las desigualdades económicas y sociales si cumplen estas dos condiciones:

Primera, que redunden en beneficio de todos; por ejemplo, puede aceptarse el hecho de que unos tengan más dinero que otros si redunda en beneficio común; esto es en mayor producción y productividad, más y mejores fuentes de trabajo, y productos accesibles en el mercado a mejores precios para el mayor número de personas. Como vemos, se trata de una teoría de la igualdad social que toma en cuenta las necesidades del mercado capitalista; no plantea que sea necesario eliminar el mercado para lograr la igualdad, y establecer una doctrina de planificación económica, como fue el caso del llamado socialismo real del este de Europa, sino que respetando las condiciones de una economía de mercado capitalista busca la equidad.

Segunda condición: las desigualdades son aceptables si, y sólo si, se acompañan de una igualdad absoluta de oportunidades, es decir, si el acceso a las oportunidades y a las funciones no está ligado a la mayor disponibilidad económica; debe haber igualdad de oportunidades para todos, independientemente de su situación económica y social más o menos favorecida.

Como explica Villoro, estos principios de Rawls, lógicos y bien argumentados, pueden todavía someterse a una complementación tomando en cuen-

ta el punto de vista de quienes pertenecemos a sociedades menos desarrolladas. Para poder realizarlos, deberían estar precedidos por el principio de que todos los individuos de la sociedad tienen derecho a condiciones mínimas de existencia para poder ejercer sus libertades básicas; el propio Rawls, en un escrito posterior, parece aceptar esta condición. El mérito, sin embargo, de esta interpretación radica en el nuevo énfasis con que dota a la dimensión pública y política de los principios de la justicia. Rawls no pretende elaborar una concepción de la justicia válida para cualquier tipo de sociedad, independientemente de sus circunstancias históricas y sociales particulares, sino más bien imaginar un modelo de justicia adecuado a las instituciones básicas de una sociedad democrática, bajo condiciones modernas.

A menudo se piensa que existe un conflicto irresoluble entre la libertad y la justicia, en cuanto reclamo de igualdad, de manera que ambos valores serían incompatibles en la práctica. Incluso se llega a decir que la casi totalidad de los problemas de ética social se reducen a un enfrentamiento entre ambas aspiraciones. El ideal revolucionario de la modernidad a favor de la libertad, la igualdad y la fraternidad ha sido hasta ahora una bella declaración de intenciones que esconde una cierta ingenuidad: creer que todo lo que deseamos es posible, y que nuestras intuiciones morales son perfectamente coherentes y están bien ordenadas. Lamentablemente no es así; eso es precisamente lo que justifica y proyecta la enorme tarea que tenemos frente a nosotros: los valores buenos ya sabemos cuáles son. El problema que nos queda por resolver es cómo organizarlos coherentemente, tanto en la teoría como en la práctica, tanto en las iniciativas de justicia social como en las de construcción de la democracia política. Ante el hecho de que todavía nos encontramos en un proceso inacabado de la modernidad, con riesgos de retrocesos, del que son evidentes aspectos preocupantes (como el incremento de las limitaciones en el ejercicio de las libertades públicas, la profundización inédita de las desigualdades económicas y sociales, así como las crecientes manifestaciones de racismo, discriminación, xenofobia e intolerancia, en lugar de la fraternidad) proponemos volver al núcleo fundante de esos valores: la dignidad de todo ser humano y el respeto de todos sus derechos.

Tesis 3
La responsabilidad de los ricos y el archipiélago de privilegios

Durante los últimos treinta años ha empeorado la relación pobres-ricos en una manera tal que, entre el ingreso global que concentra el 20% de la población mundial más rica en relación con el 20% de la población más pobre, la desigualdad ha empeorado significativamente. Si en 1960 la relación era de 30 a 1, actualmente la relación es de 59 a 1; es decir, se ha mantenido una tendencia constante a la concentración de la riqueza por parte de un grupo cada vez más reducido de la población en un contexto en el que "un número cada vez menor de trabajadores será necesario para fomentar la producción de bienes y servicios".

La injusticia social se manifiesta sobre todo —dado que a ellos es a quienes más afecta— en algunos grupos, ya sean estos mujeres, niños, jóvenes, ancianos, indígenas o campesinos. En los países subdesarrollados cada una de estas categorías sociales destaca por sus bajos ingresos y porque a pesar de tener un empleo, cuando lo tienen, no logran prosperar económicamente. Se encuentran "bloqueados" en términos de sus aspiraciones sociales y marginados del bienestar. Desgraciadamente, esto cubre a una amplia capa de la población, que no ha logrado bajo ninguna forma insertarse en la lógica de la flexibilidad y la competitividad; por lo tanto, no sólo permanecen excluidos de la esfera pública, sino también del crecimiento económico. Las consecuencias de esta situación de

injusticia social se reflejan sobre todo en términos de desarrollo (o, más bien, de subdesarrollo) humano. Con respecto a la desnutrición, las diferencias entre excluidos e incluidos es también enorme: "un canadiense consume en promedio una cantidad de cereales al año (974 Kg.), que es el doble respecto a un francés (465 Kg.), o el triple respecto a un mexicano (309 Kg.), y casi siete veces superior al habitante de Kenia (145 Kg.)". En consecuencia, la injusticia social se traduce para los excluidos en una pérdida del futuro, en incertidumbre y en muchos casos en emigración forzada hacia los polos de desarrollo. La decisión está entre permanecer anclado a un lugar en donde materialmente no existen condiciones de sobrevivencia, o arriesgar la propia vida en la búsqueda de nuevos horizontes.

La crisis actual de los estados-nacionales y la operación irrestricta de los mercados como fuente exclusiva de asignación de los recursos cuestionan seria y profundamente la capacidad de aquellos para decidir en forma autónoma. Independientemente de las múltiples respuestas posibles a la pregunta ¿hasta dónde llega la responsabilidad de los estados?, existe un hecho innegable: el Estado debe ser garante de la equidad y de la justicia social. Si éste no cumple con su deber central para con la sociedad, abandonaría gravemente sus funciones, que no son otras que garantizar la realización de los derechos de ciudadanía de todos, y, por lo mismo, la igualdad de oportunidades. No hay teoría ni mucho menos doctrina democrática que no esté de acuerdo con este hecho inapelable. Está en la esencia misma del Estado moderno su condición de ser garante de la ciudadanía. El Estado debe ser el impulsor de la igualdad de oportunidades y el garante de que se satisfagan las necesidades básicas de todos sus ciudadanos, pues la igualdad de oportunidades debe procurar a todos iguales puntos de llegada, en cuanto a sus posibilidades de realización personal dentro de su propia cultura. Debemos rechazar su uso clientelar, demagógico y meramente discursivo por parte de los gobiernos. Cada ciudadano tiene derecho a satisfacer sus necesidades, a disfrutar de sus libertades básicas, a tener las mismas oportunidades que el resto, así como derecho a un voto para elegir a sus autoridades. En la base de sus derechos está *el derecho a tener derechos, es decir, el derecho a tener oportunidades y a gozar de sus libertades*. Es así como se configura una democracia de las oportunidades, como entramado institucional para proporcionar "iguales puntos sociales de llegada". Por lo tanto, la responsabilidad del Estado frente a los derechos económicos, sociales y culturales se relaciona con el combate a toda forma de discriminación.

Y qué decir de la responsabilidad de los ricos. No creemos ni en Robin Hood, ni en Pito Pérez, ni en la filantropía privada o pública. Por esto, cuestionamos una política social, como la impulsada en los últimos años en México, que se asemeja inevitablemente a una situación en la cual los pobres viven de la dádiva pública. Creemos, por el contrario, en la solidaridad y en la responsabilidad hacia los otros, los marginados, los excluidos, los pobres. La riqueza se justifica a los ojos de quien no tiene nada si produce desarrollo, empleo y bienestar para todos; sólo se justifica si reduce el campo de la pobreza; y no es sólo el producto del talento emprendedor de un individuo o grupo, por más inteligente y habilidoso que sea, sino la riqueza es el producto del esfuerzo conjunto de toda la sociedad, lo cual no debe perderse de vista.

Tesis 4
Justicia social y democracia de las oportunidades

En una reflexión colectiva, recientemente elaborada en un seminario de análisis por un grupo de teólogos pertenecientes a la Unión de Instituciones Teológicas Católicas de México, se expresa con razón que "aunque se ha logrado la alternancia en el gobierno federal, y poner fin a 70 años de

monopartidismo, y se ha probado así una capacidad para organizar elecciones limpias y confiables, al menos en el nivel federal, parece sin embargo que hemos llegado a un cierto estancamiento. No se ha dado, como muchos querían al votar 'por el cambio', un incremento real de los niveles de empleo y de consumo de la mayoría de los mexicanos, cuya pobreza persiste y aun se agudiza, excluyendo de un verdadero desarrollo a más de la mitad de nuestros compatriotas. Estamos aún lejos de la 'democracia económica' (es decir, de una verdadera participación de la gente en la orientación de la política económica), y aunque hay quienes atribuyen el continuismo en materia económica a políticas que nos han sido impuestas desde afuera, tampoco el actual régimen ha buscado cambiar un modelo que ha probado ya su escasa capacidad para generar empleos y su tendencia al deterioro de los derechos de los trabajadores, además de la agudización de las desigualdades (México es de los países con una peor distribución del ingreso en América Latina, que es la zona más desigual del mundo)".

Para combatir la injusticia social en México se requiere de un nuevo pacto social y político que implique el desarrollo humano de todos, pues la exclusión de grandes mayorías del mercado y de las condiciones mínimas para ejercer sus libertades básicas ocurre por prejuicios o discriminaciones de todo tipo que impiden que exista una real igualdad de oportunidades. La exclusión social y económica genera a su vez fenómenos de discriminación, racismo y desigualdades que ocasionan como reacción el surgimiento de movimientos de resistencia y conflictos. El modelo económico actual ha abierto la brecha más peligrosa entre una minoría excesivamente rica y sobreconsumidora, y una mayoría de seres humanos cada vez más pobre. De hecho puede verse a muchos políticos mexicanos referirse al valor de la ciudadanía y apelar sobre todo a los deberes de los ciudadanos, contraídos según ellos desde el momento del voto, olvidándose de que estos deberes son recíprocos, sin hablar de que no hay ciudadanía sin derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, y que realizarlos es un objetivo posible si se tiene de su parte la voluntad necesaria de controlar y regular al poder para que invierta en ellos. De esta manera ellos se olvidan de una larga tradición del pensamiento político democrático, que se remonta hasta los griegos y el derecho romano, según la cual los derechos preceden a las obligaciones. Los derechos económicos, sociales y culturales en un mundo globalizado injustamente dependen de que se eliminen los obstáculos, los privilegios, pero sobre todo de que exista voluntad política para garantizar su exigibilidad y su indivisibilidad. Éste es el gran desafío ético, político, jurídico y social para el siglo XXI: es decir, la justiciabilidad y exigibilidad de los derechos de las personas y de los pueblos se encuentra en un mercado cada vez más internacionalizado que prescinde de ellos, y llega incluso a considerar bienes públicos fundamentales como el agua, el aire y la naturaleza como simples artículos de compra-venta, cotizables en el mercado.

Conclusión

En nuestra concepción de política social, el combate a la pobreza es una pieza fundamental de la justicia social, pero en ningún momento puede sustituirla. Es decir, si la política social se reduce al combate de la pobreza, el Estado está muy lejos de resolver no sólo este problema, sino de atender de manera integral a la población y de cumplir con su cometido.

Desde nuestra perspectiva el problema de la pobreza es multidimensional. Compartimos las concepciones de que implica no sólo la privación de recursos, sino también de posibilidades, de opciones, de poder, y de que es en sí misma una

negación de los derechos humanos (civiles, políticos, económicos, sociales, culturales, ambientales). Este enfoque central de la pobreza como negación de derechos nos permite también ubicar respuestas y propuestas para combatirla, apelando a las obligaciones estatales de respetar, proteger y promover los derechos humanos.

Como no puede haber desarrollo sin superación de la pobreza, y si además entendemos que el desarrollo es también un derecho humano, el combate a la pobreza se enmarca en esta lucha por la defensa y la promoción de los derechos fundamentales.

Para nosotros, la acción gubernamental en materia de desarrollo social y combate a la pobreza que efectivamente adoptara un enfoque de derechos humanos, tendría que responder a una estrategia integral de promoción y defensa de los derechos económicos, sociales y culturales a través de medidas legislativas congruentes, instituciones idóneas, políticas compatibles, programas suficientes, disponibilidad de recursos, entre otros aspectos. Por ejemplo, se tienen que elaborar propuestas más integrales de manera que se toquen aspectos legales básicos que protejan estos derechos, impulsando, por ejemplo, una ley de desarrollo social en el nivel federal. Aunque se hagan muchos esfuerzos si no tenemos un marco legal adecuado, es más difícil avanzar.

Asimismo, en materia de recursos para el desarrollo constatamos que las prioridades del gobierno no parecen estar en el gasto social; basta ver los montos destinados a este rubro frente a los destinados al rescate de los bancos y al pago de la deuda pública interna y externa.

Partiendo del enfoque de derechos humanos, el Estado está obligado a no retroceder, a garantizar un mínimo de su cumplimiento y a destinar el máximo de recursos de que disponga para la realización progresiva de los derechos económicos, sociales y culturales. La voluntad política para esto y el compromiso real del gobierno se podría ir demostrando a través de los recursos que se destinan para el combate a la pobreza y el desarrollo social. Desgraciadamente, en los momentos de crisis lo primero que se recorta es el gasto que se destina a estos rubros.